

San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 200 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1995/271-A-2012.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CORREA MARIO EDUARDO**, en contra de la Resolución N° MA 0057/13, de fecha 04 de Febrero de 2013, de la Dirección General de Rentas, por la que se resuelve: 1) Aplicar al contribuyente, CUIT/CUIL 20-24279279-4, Dominio JRW874, una multa equivalente al triple de la/s cuota/s 4, 5 y 6 del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial (texto consolidado Ley N° 8.240), ascendiendo la misma a la suma de \$ 2.553,15 (Pesos: Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 15/100) y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DECLARAR ABSTRACTO el Recurso de Apelación deducido por el contribuyente **CORREA MARIO EDUARDO**, en contra de la Resolución N° MA 0057/13 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 04 de Febrero de 2013 y, en consecuencia, tener por cancelada la multa aplicada mediante la Resolución aludida y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.